



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 037-2023-MDAV-KNG; Informe N° 231-2023-GAJ-MDAV; Memorandum N° 3983-2023/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, en su artículo 14° modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1200, señala en numeral 14.1: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, según el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes, b. Planes de preparación, c. Planes de operaciones de emergencia, d. Planes de educación comunitaria, e. Planes de rehabilitación, f. Planes de contingencia;

Que, con R.M N°185-2015-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", Lineamientos que en su literal B, del sub numeral 6.11, numeral 6.1: sobre las consideraciones para la implementación de los procesos, capítulo VI: Disposiciones Específicas; establece que el Planeamiento tiene como objetivo crear una capacidad permanente en los integrantes del SINAGERD, para responder ante situaciones susceptibles que puedan afectar al país, región, provincia o distrito; y los integrantes de SINAGERD, en el planeamiento de la Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en sus diferentes niveles de gobierno formularán entre otros, los siguientes planes: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Contingencia, Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva y Plan de Rehabilitación;

Que en el literal b) del sub numeral 5.1 de los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la Formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se define el proceso de Preparación como el conjunto de acciones de planeamiento de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad; así mismo, en el punto 1 del literal a), del sub numeral 6.1 de los precitados Lineamientos, se hace referencia a la conformación del Equipo Técnico, y que el mismo y su coordinación son designados por el Alcalde, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD;

Que, en el sub numeral 5.1 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N°136-2020-PCM, se define al Plan de Operaciones de Emergencia como el instrumento técnico operativo que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencias o desastres, originados por todo tipo de peligros; así mismo en el literal a) del sub numeral 6.1 de los precitados lineamientos, se hace referencia a la etapa de formulación del Plan de Operaciones de Emergencia, precisándose que, la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico es nombrado, en este caso por el Alcalde, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el segundo párrafo del sub numeral 5.1 de los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se define el Plan de Contingencia como un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos; así mismo, de acuerdo al sub numeral 6.1 de los precitados lineamientos, se hace referencia a la etapa de formulación del Plan de Contingencia, señalando que, la formulación se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado en este caso por el Alcalde, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al punto 4 del literal B del sub numeral 6.1.1, numeral 6.1, de la precitada R.M N°185-2015-PCM que aprueban los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", establece que el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva, es un conjunto de acciones educativas dirigidas a los integrantes del SINAGERD, orientadas a establecer relaciones entre la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, el cálculo del riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad regional y nacional, generando nuevos conocimientos que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de mayo del 2023

fortalezcan la preparación, respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de emergencias y desastres;

Que, en el sub numeral 5.5 de los Lineamientos para la implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Ministerial N°149-2020-PCM, se define el Plan de Rehabilitación como el instrumento técnico operativo que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus diferentes etapas, en el cual se establecen las actividades y tareas que los integrantes de SINAGERD desarrollan de acuerdo con sus competencias, considerando los daños producidos por una emergencia o desastres; así mismo, en el literal a) del sub numeral 6.1 de los precitados lineamientos, se hace referencia a la etapa de formulación del Plan de Rehabilitación, señalando que, la formulación del Plan de Rehabilitación se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado en este caso por el Alcalde, en su calidad de presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Resolución de Alcaldía N°93-2023-MDAV-ALC del 06 de marzo de 2023, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, siendo la Jefa de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres, quien asume las funciones de la Secretaría Técnica;

Que, con Resolución de Alcaldía N°94-2023-MDAV-ALC del 06 de marzo de 2023, se aprueba el plan de trabajo anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes para el año 2023, siendo que dicho Plan tiene dentro de sus actividades programadas la elaboración de los siguientes planes: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencia, Plan de Contingencia, Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva y Plan de Rehabilitación;

Que, mediante Informe N° 037-2023-MDAV-KNG del 21 de abril de 2023, la Jefatura de la Unidad de Defensa Civil de GRD, solicita a la alcaldía, aprobación de la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración de los planes de la Gestión Reactiva, inmersos en el número 39.1 del artículo 39° del D.S N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; así mismo alcanza su propuesta de comités conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	ÁREA
1.	PRESIDENTE	Jefe (a) de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres.
2.	MIEMBRO	Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3.	MIEMBRO	Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico.
4.	MIEMBRO	Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
5.	MIEMBRO	Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, con Informe N°231-2023-GAJ-MDAV de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo lo siguiente que de acuerdo al marco legal, expuesto, resulta viable que mediante resolución de alcaldía se conforme el Equipo Técnico del Riesgo Encargado de la elaboración de los planes de la Gestión Reactiva;

Que, con Memorandum N° 3983-2023/MDAV-GGM de fecha 04 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la proyección de la Resolución respecto a la Conformación de Equipo Técnico encargado de la Elaboración de los Planes de la Gestión Reactiva: Plan de Preparación, Plan de Operaciones de Emergencias, Plan de Contingencia, Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva y Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Unidad de Defensa Civil de GRD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes de la Gestión Reactiva, inmersos en el numeral 39.1 del artículo 39° del D.S N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el SINAGERD, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

1. Presidente: Jefe (a) de la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Miembro: Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Miembro: Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico.
4. Miembro: Representante de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
5. Miembro: Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 08 de mayo del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELABORAR los planes de la Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a través del Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía; los planes se detallan de la siguiente manera:

- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de Emergencia.
- Plan de Contingencia.
- Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva.
- Plan de Rehabilitación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil de Gestión del Riesgo de Desastres la conducción del proceso de formulación de los planes de la Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a que hace referencia el Artículo Segundo de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Equipo Técnico cumpla con sus funciones con forme a la normativa en gestión reactiva del riesgo de desastres

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Defensa Civil de GRD, a los miembros del Equipo Técnico y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




Ing. César Enrique Champoñan Díaz
ALCALDE

